

0067


Huánuco
 Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275 - 2025-MPHCO-A

 Huánuco, **09 ABR 2025**


VISTO: La Ordenanza Municipal N° 0052-2022-MPHCO que aprueba "El Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de La Municipalidad Provincial de Huánuco", el Informe N° 089-2025-MPHCO-OGPP/OPE de fecha 28 de marzo de 2025, el Informe N° 138-2025-MPHCO-OGPP de fecha 04 de abril del 2025; el Sello de Proveído N° 1765-2025-MPHCO-A, del 04 de abril de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, a fin de que se proyecte la resolución de alcaldía correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, nuestra Carta Magna en su artículo 31°, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la gestión municipal de acuerdo a la normativa sobre la materia, y en los artículos 197° y 199° establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, asimismo, mediante Ley N° 31433 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dispone en su artículo 2° la Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el siguiente texto:

"Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, de fecha 04 de julio de 2024, se aprobó el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de las prácticas de buen gobierno, impulsando las audiencias públicas de rendición de cuentas con énfasis respecto de la información que se brinda en estos espacios, promoviendo una gestión eficiente, la transparencia y la participación democrática y responsable de la ciudadanía.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 052-2022-MPHCO, de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de La Municipalidad Provincial de Huánuco; en cuyo artículo 9° respecto a los "responsables en la Organización" señala que, corresponde a la alcaldía como órgano ejecutivo entre otros, conformar equipo técnico para el desarrollo de las audiencias públicas de Rendición de cuentas; asimismo, establece las responsabilidades de las unidades orgánicas de la institución edil.

Que, a través del Informe N° 089-2025-MPHCO-OGPP/OPE, del 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Estadística, solicitó la conformación del Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025, adjuntando el proyecto y su conformación. Por lo que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 138-2025-MPHCO-OGPP, del 04 de abril de 2025, remite los actuados para la aprobación del Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025, mediante resolución de alcaldía.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:




ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PARA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2025, integrada por los funcionarios y Servidores de las siguientes unidades orgánicas:

Nº	CARGO	REPRESENTANTE
1	PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
2	SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

3 **EQUIPO TÉCNICO:**

➤ OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital.
Oficina de Gestión Documentaria.
Oficina de Gestión de Archivos

➤ OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería.
Oficina de Logística.
Oficina de Patrimonio.

➤ OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos

➤ GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

➤ OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Oficina de Planificación y Estadística
Oficina de Presupuesto
Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica
Oficina de Modernización.

➤ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos.
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

➤ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Sub Gerencia de Tributación
Sub Gerencia de Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
Oficina de Ejecución Coactiva

➤ GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo.
Sub Gerencia de Comercio y Control Sanitario
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

➤ GERENCIA DE TRANSPORTES

Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
Sub Gerencia de Control Técnico y Transporte Público.

➤ GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales
Sub Gerencia de Registro Civil
Sub Gerencia de DEMUNA

➤ GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Sub Gerencia de Calidad Ambiental
Sub Gerencia de Áreas Verdes Sostenibles
Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos

➤ INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP)

ARTICULO 2°.- DISPONER que los miembros del equipo técnico nombrados en el artículo 1° de la presente resolución, remitan a la Oficina General de Planificación y Presupuesto toda la información que les sea requerido en el plazo oportuno, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR la elaboración del contenido del resumen ejecutivo, el informe final del proceso de rendición de cuentas y su inclusión en el Portal de Transparencia Estándar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Planificación y Estadística.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR la difusión de la convocatoria, oficios de invitación para la sistematización de asistentes, modelo o diseño de presentación de información, registro de los ciudadanos que desean intervenir en la audiencia pública y la publicación del mismo a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital.

ARTICULO 5°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Juan Antonio Lara Gallardo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de _____ que cumple con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

10 ABR. 2025

Huánuco, _____

DGO. BALDAR VERA BELTRONSI
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA